MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS

OFICIO/INFORME

S/REF : [redacted]

N/REF : [redacted]

FECHA : 14/07/2026

ASUNTO : AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA
AVENIDA DE LAS TIRAJANAS 151 35110 - SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (LAS PALMAS / ESPAÑA)
()

Espacio reservado Registro de Entrada

Espacio reservado Registro de Salida

En relación con la denuncia formulada por esa organización sindical ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se informa de que, en cumplimiento de la correspondiente Orden de Servicio, se han practicado las actuaciones inspectoras oportunas dirigidas a comprobar los hechos denunciados relativos a la gestión de los riesgos psicosociales en el Centro de Día de Enfermos de Alzheimer "Juan Alvarado", dependiente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

En el desarrollo de las actuaciones se efectuó visita inspectora al centro de trabajo, se requirió documentación preventiva y comparecieron en sede inspectora representantes del Ayuntamiento, aportándose la evaluación específica de riesgos psicosociales, la planificación preventiva y diversa documentación acreditativa de las actuaciones desarrolladas con posterioridad a la realización del estudio.

Del examen de la documentación aportada se ha constatado que el Ayuntamiento dispone de una evaluación específica de riesgos psicosociales, elaborada mediante metodología CoPsoQ-Istas21, en la que se identifican diversos factores de riesgo y se proponen las correspondientes medidas preventivas. Asimismo, durante la actuación inspectora se ha acreditado la implantación de diversas actuaciones organizativas, preventivas y formativas encaminadas a reducir los riesgos detectados, entre ellas la mejora de los canales de comunicación interna, la celebración periódica de reuniones de coordinación, la reorganización de determinadas funciones y tareas, el refuerzo de recursos personales, la implantación de actuaciones formativas y la elaboración y actualización de procedimientos organizativos.

No obstante, durante las actuaciones inspectoras también se han constatado determinados incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En particular, se ha verificado que los resultados de la evaluación de riesgos psicosociales y la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma no habían sido sometidos a la

CORREO ELECTRÓNICO:
itpalmas@mites.gob.es
EA0041760
www.mites.gob.es/itss

Calle Luis Doreste Silva, 64
35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL: 928 291 464
FAX: 928 243 992

COPIA CENSURADA PARA DIFUSIÓN
Referencias internas y datos de firma y verificación suprimidos.

información y consulta del Comité de Seguridad y Salud, incumpliéndose las obligaciones previstas en los artículos 18, 33 y 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, se ha comprobado que, aun cuando la propia evaluación identifica la necesidad de analizar determinados aspectos organizativos relacionados con la estructura del servicio y la adecuación de la dotación de personal como elementos vinculados a varios de los riesgos psicosociales detectados, no consta que dicha actuación hubiera sido incorporada de forma específica a la planificación preventiva.

Como consecuencia de lo anterior, esta Inspección ha requerido al Ayuntamiento para que proceda a subsanar los incumplimientos observados, dando cumplimiento a las obligaciones de información y consulta de la representación legal de las personas trabajadoras respecto de la evaluación y planificación preventiva, así como para que planifique y ejecute las actuaciones preventivas necesarias en relación con la revisión de la organización del servicio y la adecuación de la dotación de recursos humanos, en los términos previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales.

En consecuencia, al haberse apreciado incumplimientos subsanables y haberse considerado procedente su corrección mediante requerimiento , las actuaciones se retomarán a los exclusivos efectos de verificar el cumplimiento del mismo dentro del plazo concedido (dos meses), sin perjuicio de las medidas que, en su caso, pudieran derivarse de su eventual incumplimiento.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

[redacted]

CORREO ELECTRÓNICO:
itpalmas@mites.gob.es
EA0041760
www.mites.gob.es/itss

Calle Luis Doreste Silva, 64
35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL: 928 291 464
FAX: 928 243 992

COPIA CENSURADA PARA DIFUSIÓN
Referencias internas y datos de firma y verificación suprimidos.